685 Un real. 22

178

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES, Y OCHENTA Y QVATRO.

En la villa de aguas calientes en beinte y ocho dias de el mes de marzo de mil seiscientos y ochenta y cinco años ante su merced el S.r Capp.n D.n Juan Altamirano de Castilla alcalde mayor y de los santa ermandad de esta villa y su jurisdiccion por su majestad la presento el contenido en ella = etc.

El Capp.n Mig.l m.r Barragan Theniente General de la S.ta Herm.d Juez de mesta y cañadas del nuevo R.no de la Galizia por Su Mag.d Vez.o de esta villa en n.e y con poder del General Don Diego de Medrano Vez.o y Minero de la Ciu.d de Zacatecas paresco ante V.m permisas las solemnidades en derecho neçezarias y digo que por el año pasado de ochenta y quatro se gano por mi parte carta y sedula R.l de Su Mag.d despachada por los Señores Prezidente y oydores de la R.l Audiencia de Guadalaxara de este nuevo R.no de la Galizia en que se mando a V.m o a su lugar Theniente que siendo sierto que el dho mi parte tenia siertos sitios de estanzia para ganados mayores en esta Juridizion los quales tenia sin ser suyos y con posezion el cura de san miguel el Grande que le dio el Capp.n Don Joseph Berdin Alc.de m.r que fue de esta villa sin sitazion de mi parte yendo de su retto a darla como consta de la probanza que hizo en esta razon fue V.m servido de remitir dha carta y sedula R.l al Theniente del montte grande para que le dieze el cumplimiento que en ella se mandaba por dezir V.m estaba ocupado en el servizio de Su Mag.d y haviendoselo notificado al dho mi parte li-

Nitimace el derecho que tenia probo bastante mi
ser suyos como lo fueron de sus asendientes
de que mas largamente consta de los autos que
en esta rrazon se hizieron y hauiendo dado esta
lixitimazion se le hizo otra notificazion diese la
parte y lugar con las señas por hauerse pasa
do algun tiempo a que auttba de ojos por hombres
de siencia experienzia y conzienzia dixeron se
los mismos que rezaban los titulos de la R.l Com
posizion de los quales tiene tambien titulos origina
les y testimoniados como consta tambien en dhos
autos los quales hacen a la justizia y derecho de
mi parte de utilidad se le den por testim.o no por
rrelazion si todos a la letra que assi conbiene
lo mande Vm.

A Vm pido y supp.co se sirba de mandar se
me de el dho testim.o como lo pido llebando
por cabeza este scritto pues juro en n.e de
dho mi parte segun por el puedo en derecho
ser siertto y no de malizia este mi pedim.to pi
do justizia &c.

Miguel m.s Barragan

autto = E por su merced bista con el poder hauo por presenta
da ~~con el poder~~ y en su cumplimiento dixo que el
presente ss.no de esta parte el testimonio que pide
segun y en la forma que por este su pedimento refie
re signado y firmado en publica forma y mane
ra que aga fee para los efectos que le conbengan
y asi lo probe y mando y firmo = testado = con el
poder = rrobale =

Ante mi

Dn. Alonso de Castillo

D.n Alonso Navarrete
Sargento ss.no p.co

entre [illegible] el [illegible] el testimonio a esta parte